

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WO/GA/31/4

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 20 de agosto de 2004

S

ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI

**Trigésimo primer período de sesiones (15° extraordinario)
Ginebra, 27 de septiembre a 5 de octubre de 2004**

PROTECCIÓN DE LAS INTERPRETACIONES Y EJECUCIONES AUDIOVISUALES

Documento preparado por la Secretaría

1. La Conferencia Diplomática sobre la Protección de las Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales que tuvo lugar en diciembre de 2000 no pudo alcanzar un acuerdo sobre todos los artículos de una propuesta de tratado destinado a fortalecer los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes sobre sus interpretaciones y ejecuciones audiovisuales.
2. En su período de sesiones de septiembre de 2003, la Asamblea General de la OMPI decidió que la cuestión de la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales permanecería en el orden del día del período de sesiones de septiembre de 2004 de la Asamblea. En el presente documento se da cuenta de los acontecimientos que han tenido lugar en relación con la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales a partir del período de sesiones de septiembre de 2003 de la Asamblea.
3. Tras las consultas officiosas mantenidas con los Estados Miembros, los días 6 y 7 de noviembre de 2003 tuvo lugar en la Sede de la OMPI una Reunión officiosa *ad hoc* sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, convocada por el Director General, bajo la presidencia del Presidente de la Asamblea General. Presidió la reunión el Presidente de la Asamblea General de la OMPI, y en ella tuvo lugar una sesión de información en la que se invitó a cuatro oradores a hablar de sus experiencias personales en la interpretación y ejecución, la creación y la producción de obras audiovisuales. La Secretaría suministró una serie de estudios para facilitar los debates. Concretamente, se trata de un estudio sobre la protección legislativa a escala nacional de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, un estudio sobre las normas relativas a la cesión de los derechos sobre las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales y los aspectos conexos del Derecho internacional

privado, y dos estudios sobre las prácticas contractuales y la remuneración de los artistas intérpretes y ejecutantes en determinados países. En esa Reunión, numerosas delegaciones y representantes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales expresaron interés por que se siga avanzando en las cuestiones pendientes.

4. Desde que tuvo lugar la Reunión oficiosa *ad hoc*, el Director General ha llevado a cabo consultas oficiosas entre los Estados Miembros y los principales interesados en el sector privado a fin de determinar la manera de avanzar en las cuestiones pendientes. Las consultas están teniendo lugar dentro de un espíritu positivo y constructivo. Por lo tanto, se recomienda que la cuestión permanezca en el orden del día de la Asamblea General para el próximo año.

5. *Se invita a la Asamblea General de la OMPI a:*

i) tomar nota de la información contenida en los párrafos 2 y 3;

ii) decidir que la cuestión de la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales permanezca en el orden del día del período de sesiones de septiembre de 2005 de la Asamblea General de la OMPI.

[Fin del documento]